



00001-01-2025

RESOLUCIÓN NÚMERO:

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA PROCEDENCIA DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en virtud de las disposiciones legales contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y,

**CONSIDERANDO**

Conforme con el artículo 355 de la Constitución Política, El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público en concordancia con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

El artículo 209 de la Constitución Política, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones.

En cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, artículo 2, literal c) numeral 4, prevé dentro de las modalidades de selección, LA CONTRATACIÓN DIRECTA.

El Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 prevé la obligatoriedad de proferir un ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA, siendo de obligatorio cumplimiento en convenios o contratos interadministrativo.

En concordancia con lo anterior, la Ley 489 de 1998, en su artículo 96, establece que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la C.P.C., asociarse con personas jurídicas particulares.

En los CONVENIOS DE ASOCIACIÓN, la Entidad Pública se asocia, temporal o permanentemente, con una persona jurídica particular para ejecutar o garantizar la mejor realización de una función administrativa o la prestación de servicios que se hallen a su cargo o que le es propia por mandato constitucional o legal.

Con el ánimo de fomentar el reconocimientos artísticos, culturales y gastronómicos en el Departamento del Cauca y en el marco del proyecto GENERACIÓN DE ESCENARIOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS QUE PROMOCIONEN LA IDENTIDAD CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, cuyo presupuesto asignado asciende a la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$331.314.286). El Departamento del Cauca – Secretaría de Educación y Cultura, cuenta con los respectivos estudios previos y documentos previos que justifican la necesidad de proceder a suscribir bajo la modalidad de contratación directa y convenio de asociación cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA PARTICIPAR EN ESCENARIOS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN, EN EL MARCO DEL PROYECTO GENERACIÓN DE ESCENARIOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS QUE PROMOCIONES LA IDENTIDAD CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA., con la JUNTA CÍVICA CULTURAL POPAYÁN identificada con el NIT-891502366-8 por valor de CIENTO CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS MCTE (\$114.285.714) los cuáles serán aportados así: OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000) por



00001-01-2025

Continuación resolución No.

la Gobernación del Cauca, respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11 del 02 de enero de 2025 y TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$34.285.714) aportados por la JUNTA CÍVICA CULTURAL POPAYÁN, respaldados con la certificación bancaria de enero de 2025.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Justificar el uso de la modalidad de selección de contratación directa para celebrar un convenio de asociación cuyo objeto consiste en AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA PARTICIPAR EN ESCENARIOS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN, EN EL MARCO DEL PROYECTO GENERACIÓN DE ESCENARIOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS QUE PROMOCIONES LA IDENTIDAD CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, con la JUNTA CÍVICA CULTURAL POPAYÁN identificada con el NIT.891502366-8, Representado legalmente por el señor JUAN GUILLERMO CUENCA VIDAL mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.107.057.670 expedida en Cali.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El convenio de asociación a celebrarse cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11 de fecha 02 de enero de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento del Cauca, por la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000) y la certificación bancaria de enero de 2025 de la JUNTA CÍVICA CULTURAL POPAYÁN, por la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$34.285.714).

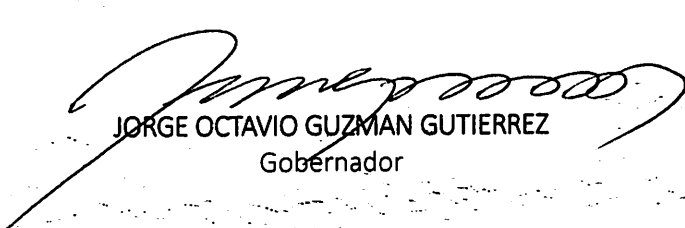
**ARTÍCULO TERCERO:** Los estudios y documentos previos que comprenden las condiciones del convenio de asociación a suscribir reposan en la carpeta del convenio y se publicaran en el portal único de contratación SECOP-II.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar en el portal único de contratación en presente acto administrativo de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Dado en Popayán a los

02 ENE 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
JORGE OCTAVIO GUZMAN GUTIERREZ  
Gobernador

Aprobó: Sor Inés Larrahondo Carabali – Secretaria de Educación y Cultura.  
Revisó: Adriana Martínez Perlaza – Jefe Oficina Asesora Jurídica.  
Adriana Solarte Muñoz – P.U O.A.J.  
Proyectó: Yineth Carola Grueso Garcés – Líder Oficina de Cultura.